

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA**

**CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Tabossi de un (01) inmueble de su propiedad ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Distrito María Grande 1ra”, Planta Urbana de la Ciudad de Tabossi con frente a Calle "3 de Febrero S/N”, Zona B1, Manzana N° 21, Número de Lote/Parcela a determinar, Partida Inmobiliaria Provincial N° 261.039, Matricula Provincial N° 210.103, Plano de Mensura N.º 205.361 y que consta de una Superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con 47 decímetros (4.852,47M2).

**ARTÍCULO 2º:** La donación es efectuada con cargo de construir el nuevo edificio de la Escuela Secundaria N° 8 “Enrique TABOSSI”; bajo condición resolutoria de iniciar las obras en un plazo no mayor a dos (2) años contados desde la formalización de la escritura traslativa de dominio y asumiendo el Superior Gobierno de Entre Ríos los gastos de mensura, escrituración y demás costos.

**ARTÍCULO 3º:** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º:** De forma.

**ZAVALLO**

## FUNDAMENTOS

### **Honorable Cámara:**

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar un proyecto de Ley que tiene por objeto autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Tabossi de un inmueble con destino a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Secundaria N° 8 “Enrique TABOSSI”. Asimismo, el Concejo Deliberante de Tabossi facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación bajo la condición resolutoria de que se inicien las obras en un plazo no mayor a dos (2) años contados desde la formalización de la escritura traslativa de dominio.

El nuevo edificio de la Escuela Secundaria “Enrique Tabossi” es un viejo anhelo de toda la comunidad y ha sido objeto de distintas gestiones a lo largo de los años.

Según los fundamentos de la norma que autoriza a realizar la donación, el nuevo edificio *“habrá de brindar a nuestros educandos y toda la comunidad educativa de dicho establecimiento unas mejores condiciones, tanto para aprender como para enseñar, dando a la educación el lugar que se merece”*.

Entiendo importante y prioritario autorizar al Superior Gobierno a aceptar esta donación, a fin de avanzar con los trámites pertinentes sin dilaciones. Es un compromiso asumido por el Gobierno Provincial y una necesidad de la comunidad educativa que debe ser satisfecha.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

**GUSTAVO M. ZAVALLO**

Notas: Todos los vertices estan materializados con mojones de hierro.-  
Medidas lineales expresadas en metros.-

Cuadro de Partidas			Documento de Mensura N°
Lote	Provincia	Municipio	
1	261.039	261.039	228.529

PLANO DE MENSURA DE LA PARCELA UBICADA EN: **228.529**

Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná  
Distrito Maria Grande 1° – Municipio de Tabossi – Planta Urbana – Manzana N°21.-

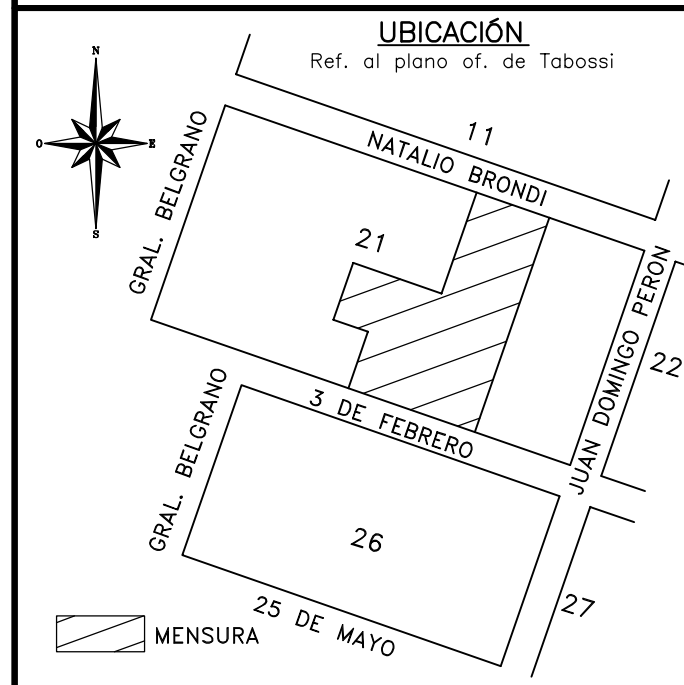
Domicilio parcelario: Calle 3 de Febrero N°69, Lote N°1.-

Propietario:  
**MUNICIPALIDAD DE TABOSSI ----- 100%**

DOMINIO INSCRIPTO: 20/09/2018  
PARTIDA PROVINCIAL: 261.039  
PARTIDA MUNICIPAL: 261.039  
VIALE, DICIEMBRE DE 2021  
ESCALA: 1:1000

Matricula: 210.103.-  
0 10 20 30 40 50 60m

OBJETO: MENSURA.-



Ing. Agrimensor Marco A. Chaparro – Matricula N°24.789  
3 de Febrero 1176 – Viale, Entre Ríos

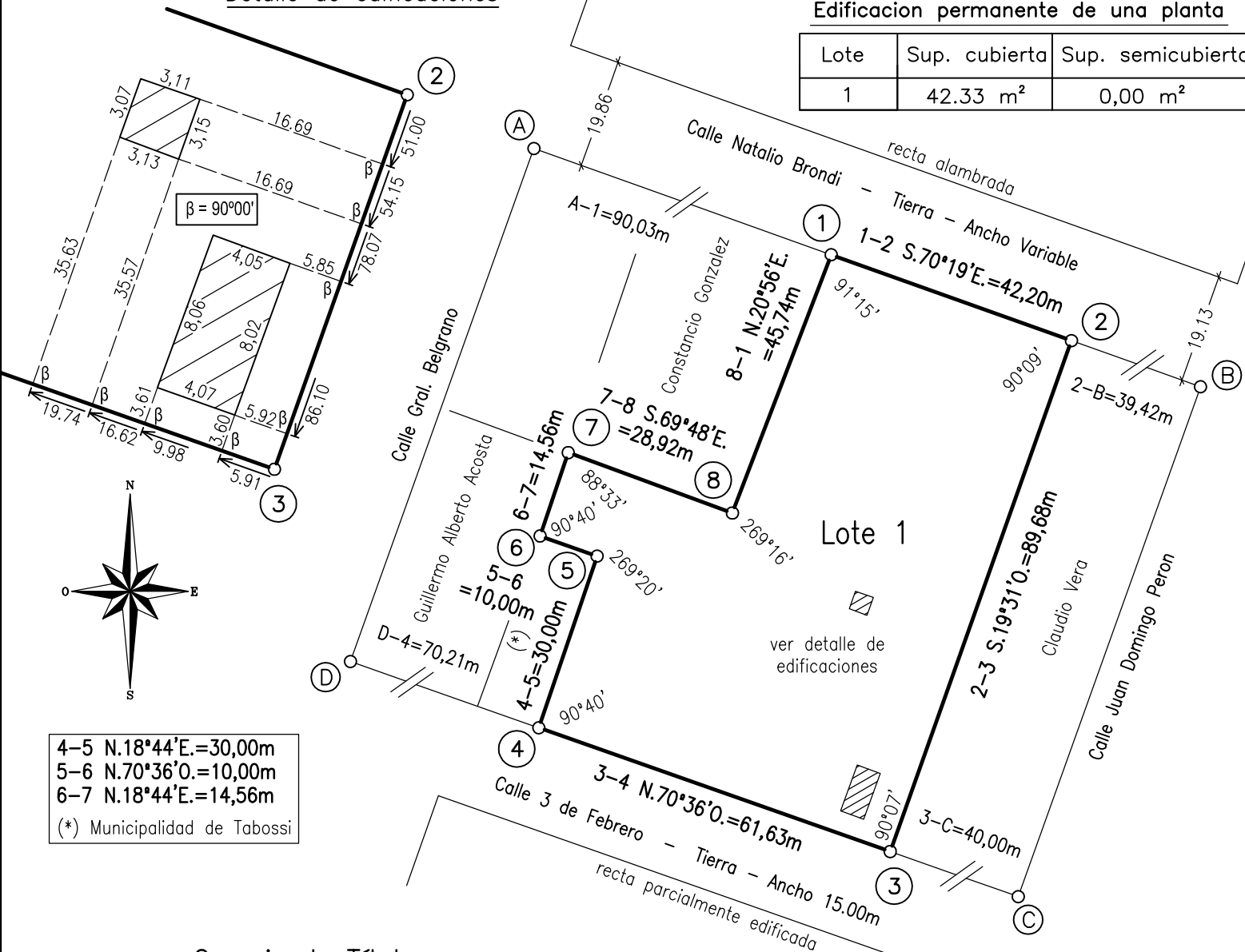
Antecedentes:  
PI: 205.361      Zona 1°

INGRESO DIRECCION DE CATASTRO

VISADO MUNICIPAL	VISADO ORGANISMOS OFICIALES	CONTROL Y REGISTRO DIRECCION DE CATASTRO
------------------	-----------------------------	--

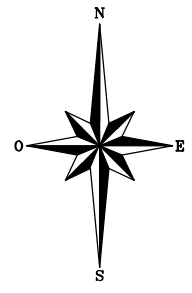
OBSERVACIONES  
El lote sera destinado a la construccion de la Escuela Secundaria N°8 "Enrique Tabossi" S/Ord. N°668/21.-

Detalle de edificaciones



Edificacion permanente de una planta

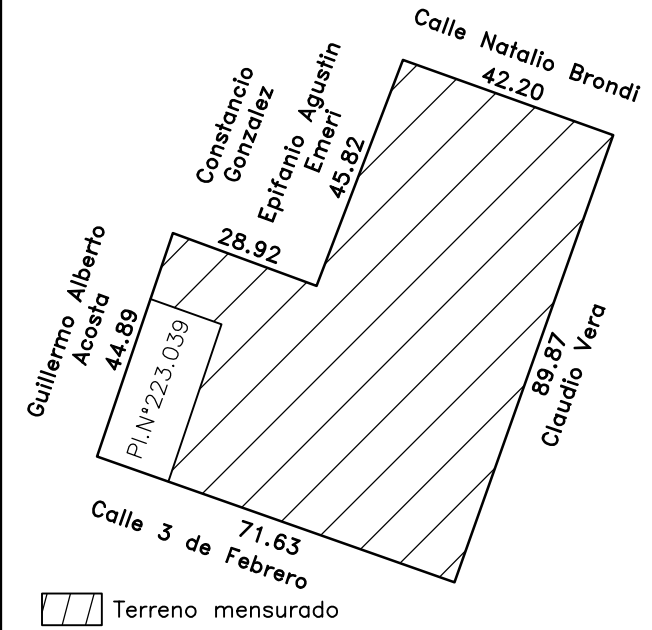
Lote	Sup. cubierta	Sup. semicubierta
1	42.33 m²	0,00 m²



4-5 N.18°44'E.=30,00m  
5-6 N.70°36'O.=10,00m  
6-7 N.18°44'E.=14,56m  
(\* Municipalidad de Tabossi)

Croquis de Título

Superficie T° de Origen S/Pl. 205.361 = 5.152,47 m²



Balance Complementario de Título

Superficie según Título (Pl. 205.361)	5152,47 m²
Superficies Comprometidas:	
plano 223039	300,00 m²
ésta operacion	4833,18 m²
Total Superficies comprometidas	5133,18 m²

Superficie no comprometida de Título: 19.29m²  
Con esta operacion, se completo la medicion total del Título, detectandose un faltante no ubicado de 19.29m².-

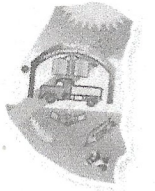
**SUPERFICIES**

Superficie Segun Título Origen =	5152,47m²
Sup. S/Mensura Lote 1	<b>4833,18 m²</b>



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI**

**Villa Tabossi - E. R.**



**ORDENANZA N° ...6.6.8...../2021.**

**VISTO:** Las varias gestiones que a lo largo de estos años se vienen realizando a los efectos de contar con un nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 8 "Enrique Tabossi"; Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, sin dudas, resulta necesario y conveniente dotar a los estudiantes y docentes de nuestra localidad de un nuevo edificio donde funcione la Escuela Secundaria "Enrique Tabossi".

Que, ello habrá de brindar a nuestros educandos y toda la comunidad educativa de dicho establecimiento unas mejores condiciones tanto para aprender como para enseñar; dando a la educación el lugar que se merece.

Que, en este orden de ideas y en virtud de la solicitud efectuada por los organismos educativos provinciales correspondientes, el Departamento Ejecutivo considera viable ceder en donación el inmueble indicado en la parte resolutive de la presente, dando intervención pertinente al H.C.D. a fin de autorizar la disposición del mismo en los términos allí referidos.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ART. 1°) FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a CEDER en DONACION al Consejo General de Educación dependiente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Un Inmueble de titularidad de la Municipalidad de Tabossi ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito "María Grande Ira.", Planta Urbana de la Ciudad de Tabossi con frente a Calle "3 de Febrero" S/N°.

*Prof. Acosta Nazario*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Villa Tabossi



*Detler Leonardo Gustavo*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Villa Tabossi

*Enrique A. Tabossi*





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TABOSSI



Villa Tabossi - E. R.

Zona B1, Manzana N° 21, Número de Lote/Parcela a determinar, Partida Inmobiliaria Provincial N° 261.039, Matrícula Provincial N° 210.103, Plano de Mensura N° 205.361 y que consta de una Superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con 47 décimetros (4.852,47M2.-).

**ART. 2º)** La donación dispuesta en el Artículo anterior, se realiza con el CARGO de allí construir el nuevo edificio de la Escuela Secundaria N° 8 "Enrique TABOSSI", debiendo darse inicio a las obras del proyecto aprobado en un plazo no mayor a los Dos (2.-) años contados desde la formalización de la escritura traslativa de dominio, operando esta obligación como condición resolutoria del convenio.-

**ART. 3º)** Autorícese a la Sra. Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos de acuerdo al destino y con el cargo expuesto precedentemente.-

**ART. 4º)** Los gastos que generen la mensura y/o escrituración y demás costos serán soportados por el beneficiario de la donación.-

**ART. 5º)** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.  
Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 15 de diciembre de 2021.-

*Prof. Acosta Nazario*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Villa Tabossi



*Detlef Leonardo Gustavo*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Villa Tabossi

*Enrique A. Tabossi*